CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 25 de Junio de 2026	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
IDENTIFICACIÓN No. 1007315094

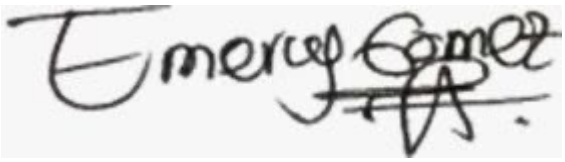
LA SUMA DE:
$2,200,000
Dos Millones Doscientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	67800009962	Títular de la Cuenta:	EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO

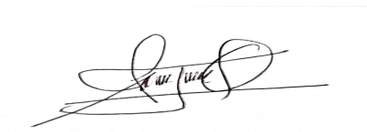


EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
1007315094

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9079670	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 27 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO CC/NIT: 1007315094
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9079670	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202657
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 11000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2200000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9079670	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 26 de Junio del 2026.



FREDDY ANTONIO JULIO OCAMPO
73129048

Cartagena de Indias, 25 de Junio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1007315094, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9079670 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9079670	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA CONTROL URBANISTICO, EL PATRIMONIO PÚBLICO Y ASUNTOS POLICIVOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 11000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	27 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1007315094
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
VALOR PAGO PARCIAL:	2200000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	260605100731509418367 1	2026-06-05	ACCION DE TUTELA	TRANSPORTES Y VIATICOS PARA TERAPIAS DE REHABILITACION	SE PROCEDE A HACER TUTELA DEBIDO A NEGATIVA DE SOLICITU DE TRANSPORTE POR MEDIO DE DERECHO DE PETICION
2	260605100731509418369 1	2026-06-05	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE DERECHO DE PETICION DEBIDOA EXAMEN MEDICO EN OTRA CIUDAD SE RADICA SOLICITUD CON OTRO PRESTADOR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA
3	260605100731509418370 2	2026-06-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE LE EXPLICA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA TUTELA
4	260605100731509418371 9	2026-06-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A EXPLICAR DEBIDO A QUE YA SE LE DIERON LA CITA
5	260605100731509418372 1	2026-06-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	EL USUARIO REQUERIA INFORMACION ACERCA TUTELA QUE PRESENTO
6	260605100731509418373 3	2026-06-05	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	SOLCIITUD DE TRANSPORTE ´PARA TERAPIA
7	260605100731509418374 1	2026-06-05	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER TUTELA
8	260605100731509418374 1	2026-06-05	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER TUTELA
9	260605100731509418374 1	2026-06-05	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER TUTELA
10	260605100731509418374 5	2026-06-05	OFICIO	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A PORYECTAR OFICIO
11	260605100731509418376 1	2026-06-05	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A BRINDAR ASESORIA
12	260605100731509418376 8	2026-06-05	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A HACER DERECHO DE PETICION
13	260612100731509418449 4	2026-06-12	ACCION DE TUTELA	TRANSPORTES PARA CITAS Y PROCEDIMIENTOS EN OTRAS CIUDADES	SE PROCEDE A HACER TUTELA DEBIDO A NEGATIVA DE DERECHO DE EPTICION

14	2606121007315094184494	2026-06-12	ACCION DE TUTELA	TRANSPORTES PARA CITAS Y PROCEDIMIENTOS EN OTRAS CIUDADES	SE PROCEDE A HACER TUTELA DEBIDO A NEGATIVA DE DERECHO DE EPTICION
15	2606121007315094184535	2026-06-12	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	TRANSPORTES PARA CITAS Y PROCEDIMIENTOS EN OTRAS CIUDADES	SE PROCEDE A HACER DERECHO DE PÉTICION
16	2606121007315094184551	2026-06-12	INCIDENTE DE DESACATO	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER INCIDENTE DESCATO POR INCUMPLIMIENTO DE TUTELA
17	2606121007315094184568	2026-06-12	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A EXPLICAR QUE LA TUTELA APENAS TIENE EL REAPARTO QUE DEBE ESPERAR LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EL FALLO DE TUTELA.
18	2606191007315094185165	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A EXPLICAR LOS REQUISITOS PARA LA TUTELA DEBIDO QUE SOLO TRAJO LOS PENDIENTES
19	2606191007315094185180	2026-06-19	ACCION DE TUTELA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER TUTELA DEBIDOA NEGACION DE EPS
20	2606191007315094185187	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SOLICTUD POR TEMA DE INCAPCIDAD
21	2606191007315094185201	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE AEXPLICAR RESPUESTA DERECHO DE TIEMNPO,. SE LE EXPLICA QUE ESPERE ESTA SEMANA QUE LA EPS LE INFOMARA HACER PROCEDIMIENTO ENTONCES EN CARTAGENA, SI NO ES POSIBLE PROCEDEER HACER TUTELA
22	2606191007315094185208	2026-06-19	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	NEGACION DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER DERECHO DE PETICION
23	2606191007315094185217	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A EXPLICAR LOS DOCUEMNTOS NECESARIOS DEBIDO A QUE SU ESPOSA ES VENEZONALA Y REQUIERE EXAMEN
24	2606191007315094185224	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	DEMORA EN PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDO A NEGATIVA POR PARTE DE EPS, DEBIDOA A DEMORA PARA PROCEDIMIENTO
25	2606191007315094185251	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A EXPLICAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA TUTELA DEBIDO A QUE NO TRAJO
26	2606191007315094185266	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDO A NEGACION DE EPS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTO
27	2606191007315094185281	2026-06-19	ACCION DE TUTELA	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDOA A DEMORA CITA OFTAMOLOGICA
28	2606191007315094185306	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	DEMORA EN PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS	SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDO A DEMORA PARA EXAMEN
29	2606191007315094185326	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	NEGACION DE MEDICAMENTOS	SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDO A NO ENTREGA DE MEDICAMENTO
30	2606191007315094185328	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE A EXPLICAR QUE LA EPS IMPUGNO EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
31	2606191007315094185331	2026-06-19	ASESORIA JURIDICA	TRANSPORTE PARA CITAS	SE PROCEDE A EXPLICAR LOS DOCUMENTOS NECESARIO DEBIDO QUE LA MADRE LABORA, SE NECESITA EXTRAJUICIO
32	2606191007315094185342	2026-06-19	ACCION DE TUTELA	OTROS MOTIVOS	SE PROCEDE AHCVER TUTELA DEBIDOA NO RESPUESTA DE DEREHCOP DE PETICION EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
1007315094

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTE2	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	421006950	9505824038	I	2026/06/24	2026/06/25	NEQUI	1	$508,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1007315094	GOMEZ EMERCY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007315094		GOMEZ PACHECO EMERCY ISABEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BLAS DE LESO MZ E LOTE2	CARTAGENA-BOLIVAR	3105452280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	421006950	9505824038	I	2026/06/24	2026/06/25	NEQUI	1	$508,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$300	$0	$280,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$300	$0	$280,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$200	$0	$219,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$200	$0	$219,100
TOTAL				1	$508,300	$600	$0	$508,900

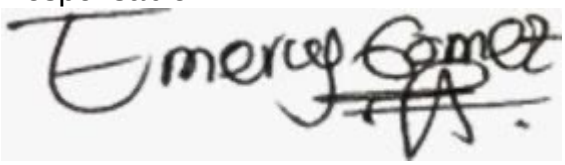
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260619100731509418516 5
Fecha	2026-06-19
Cedula Persona Atendida:	73573058
Nombre Persona Atendida:	LUIS ALFONSO REYES
Asunto:	NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS
Motivo:	QUEJA NUEVA EPS
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE PROCEDE A EXPLICAR LOS REQUISITOS PARA LA TUTELA DEBIDO QUE SOLO TRAJO LOS PENDIENTES

Responsable:



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C 1007315094

Cartagena, 19 DE JUNIO de 2026

Señor:
JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA -**REPARTO**.
E. S. D.

Ref.**: Acción de tutela**
DEMANDANTE: **DALMIRO FIGUEROA DE LA ROSA**
ENTIDAD TUTELADA**: NUEVA EPS- CAFAM**

DALMIRO FIGUEROA DE LA ROSA, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.080.844** de la manera más atenta y respetuosa mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de instaurar Acción de tutela contra **NUEVA EPS,** su representante legal, o quien haga sus veces al momento de recibir la notificación por flagrante violación a mis derechos fundamentales, como son la VIDA en conexidad con LA SALUD, LA SEGURIDAD SOCIAL, LA IGUALDAD, INTEGRIDAD FISICA, entre otros, con fundamento en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

PRIMERO: Soy un paciente de 74 años de edad con antecedentes de hipertensión arterial (HTA), prediabetes, falla cardíaca de origen isquémico, angioplastia coronaria, dislipidemia de alto riesgo, hipertensión y diabetes mellitus, patologías que requieren control y tratamiento permanente.

SEGUNDO: En razón de mis diagnósticos, los médicos especialistas tratantes han ordenado la atención continua, oportuna e integral, incluyendo el suministro permanente de medicamentos, exámenes, procedimientos y demás servicios de salud prescritos. El cumplimiento de estas órdenes médicas es indispensable para mantener la estabilidad de mi estado de salud, prevenir complicaciones y preservar mi calidad de vida.

TERCERO: No obstante lo anterior, la nueva EPS y el dispensario CAFAM no me están suministrando de manera oportuna los medicamentos formulados, pese a tratarse de tratamientos esenciales y vitales para el control de mis enfermedades. Esta situación pone en riesgo mi salud, mi integridad física y mi vida, al impedir la continuidad del tratamiento ordenado por mis médicos tratantes.

CUARTO: Solicito que se garantice de manera inmediata la entrega completa y continua de los medicamentos prescritos, así como la autorización y realización de los exámenes, procedimientos y demás servicios de salud requeridos para el manejo integral de mis patologías,

evitando interrupciones que puedan generar un deterioro de mi condición

PETICIONES

Solicito, señor juez que se tutelen sus derechos fundamentales a la SALUD, la VIDA DIGNA, LA SEGURIDAD SOCIAL. **(DE MANERA INTEGRAL)**

Solicito, señor Juez que se ordene a las entidades accionada **NUEVA EPS** la entrega de los siguientes medicamentos TIGAGRELOR 90 MG, DAPAGLIZOFINA 10 MG, ESPIRONOLACTONA 25 MG, OMEPRAZOL EZETIMIBA ROSUVASTATINA, SACUBITRILO VASARLTAN , METROPOL , ACIDO ACETIL SALICILICO. como lo ordenen los médicos tratantes**.**

Solicito, señor juez, ordenar a **NUEVA EPS** garantizar la continuidad integral de mi tratamiento médico, incluyendo la entrega oportuna de medicamentos, autorizaciones, exámenes, procedimientos, consultas y demás servicios de salud que sean prescritos por mis médicos tratantes para el manejo de mis patologías, sin imponer barreras administrativas que afecten mi estado de salud.

Solicito señor Juez que se ordene el recobro al Fosyga por los costos No Pos en que incurra la entidad accionada en cumplimiento del fallo.

DERECHOS VULNERADOS

La vida, a la Seguridad Social, a la salud, a la dignidad y a la integridad física como derechos fundamentales (tomado de la Sentencia T-1060 de 2002). Si bien el derecho a la salud no está consagrado como un derecho fundamental, contemplado en el capítulo II (DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES), artículo 49 de la C.P., considerado como un Servicio público a cargo del Estado. Este derecho, puede adquirir el carácter de fundamental, cuando según las circunstancias de cada caso, su no protección pone en peligros otros derechos fundamentales, como la vida y la dignidad humana y al mínimo legal vital. (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

En cuanto al derecho de la salud consagrado en el art. 49 de la Constitución Política de Colombia, la Corte ha sostenido en reiteradas sentencias, entre estas T 499, DE FECHA AGOSTO 21 DE 1992, que: "Al igual que la Seguridad Social cuando su vulneración amenaza o compromete otros derechos fundamentales como la vida, goza de carácter fundamental y es susceptible de ser protegido por la vía de la acción de tutela". (Las negrillas y subrayados son míos para resaltar).

DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA

En nuestra Constitución Política, es el primer Derecho fundamental tutelado, es inviolable. Esto indica que la Carta Magna protege a las personas contra toda acción u omisión de cualquier naturaleza, que objetivamente pone en peligro la vida de un ser humano. Ello se fundamenta en la característica de inviolabilidad que es la esencia misma del derecho.

Esto significa que la vida es un valor ilimitado como correlativamente lo es su protección. En otras palabras, la vida es un derecho absoluto y por consiguiente no admite límites, como si se establece para otros derechos fundamentales.

Otra característica relevante, es que la vida constituye la base para el ejercicio del resto de los derechos consagrados tanto en la constitución como en la ley, o sea la vida misma es el presupuesto indispensable para que cualquier sujeto se constituya un titular de derechos y obligaciones.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

En materia de Seguridad Social, la alusión constitucional al principio de Solidaridad es directa y explicita en el art. 48 de la C.P. de C., allí se consagra que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Más aún, los derechos de las personas afiliadas al sistema de seguridad social, no pueden depender de las contingencias que resulten de los recursos financieros, económicos y administrativos de las Empresas encargadas del Sistema de seguridad social.

La Corte Constitucional, en sentencia T406 DE 1993, considera: Que dada la naturaleza del servicio Público la seguridad social tiene dos características: La primera debe ser permanente por lo cual no es admisible su interrupción, como segunda característica, es un derecho de carácter obligatorio en consecuencia el estado es responsable de garantizar que las entidades de previsión social pública o particulares están dispuestas en todo momento en brindar atención oportuna y eficaz a sus usuarios.

DERECHO A LA VIDA DIGNA

Las anteriores aseveraciones conducen a afirmar que el primer deber de un Estado es proteger la vida de los asociados adoptando todas aquellas medidas que permitan a los ciudadanos vivir en condiciones dignas. Esto es aún más claro si se tiene en cuenta que el Estado Social de Derecho, como lo han venido repitiendo las jurisprudencias de la Corte, se funda en el respeto a la dignidad humana y tiene como uno de sus fines esenciales garantizar la efectividad de los principios y derechos. (Las negrillas y subrayados son Dios para resaltar).

Así mismo en SENTENCIA T-645 de 1998, señaló la Honorable Corte Constitucional que: "Esta Corte ha sostenido que la vida humana está consagrada en el preámbulo de la Carta de 1991, como un valor superior que debe asegurar la organización política, pues las autoridades públicas, aún más las de carácter de seguridad social, están instituidas para protegerla integralmente y para garantizar el derecho Constitucional fundamental a la integridad física y mental (...)”

COMPETENCIA Y LEGITIMIDAD

Es usted competente, para conocer de esta Acción por la naturaleza de los hechos y por el lugar donde ocurrieron.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de Tutela, con fundamento en los hechos y derechos y contra la misma autoridad a que se contrae la presente y ante ninguna autoridad judicial (art. 37 del D. 2195/91).

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundamento mi petición en lo dispuesto en los artículos 11, 25, 48,49 y 86 de la Constitución Política de Colombia y Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulnerabilidad de los derechos, solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Historia clínica
- Copia de pendientes.
- Formula medica

ANEXOS

Anexo a la presente tutela los documentos relacionados en el acápite de pruebas y dos (2) copias de la tutela para el traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

- Dirección: Barrio la victoria Cra 71 B 211 apto 201 CARTAGENA BOLIVAR –
- Celular: 3226989359
- Correo: figueroadamiro@gmail.com

NUEVA EPS- IPS CAFAM

Atentamente,

DALMIRO FIGUEROA DE LA ROSA
CC. No. 9.080.844

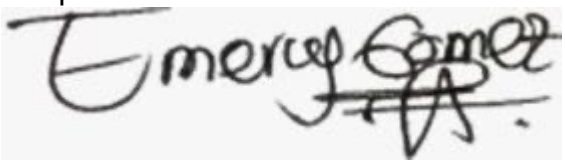
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2606191007315094185187
Fecha	2026-06-19
Cedula Persona Atendida:	1047366956
Nombre Persona Atendida:	SANDRA MILENA TEHERAN FERRER
Asunto:	OTROS MOTIVOS
Motivo:	QUEJA SANITA
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SOLICTUD POR TEMA DE INCAPCIDAD

Responsable:



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C 1007315094

DERECHO DE PETICIÓN

Señores
NUEVA EPS
Área de Autorizaciones y Entrega de Medicamentos

Asunto: Solicitud de suministro de medicamentos formulados por médico especialista

Yo, MARÍA DEL CARMEN RINCÓN LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.480.811, afiliada a NUEVA EPS en el régimen contributivo, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, me permito presentar la siguiente solicitud:

HECHOS

1. Soy paciente de 58 años de edad y me encuentro afiliada a NUEVA EPS en el régimen contributivo.
2. Debido a mis condiciones de salud, fui remitida a consulta con Medicina del Dolor en la ciudad de Cartagena por presentar dolor axial asociado a trastorno mecánico de columna.
3. Como resultado de la valoración médica especializada, me fueron formulados los siguientes medicamentos:
    - Ácido Ibandrónico 150 mg tabletas.
    - Acetaminofén 500 mg.
4. A la fecha no he recibido oportunamente los medicamentos ordenados por el especialista, situación que afecta mi tratamiento médico, mi estado de salud y mi calidad de vida.

PETICIONES

1. Que NUEVA EPS autorice y garantice de manera inmediata el suministro completo y continuo de los medicamentos formulados por el médico especialista.
2. Que se me informe por escrito la fecha, lugar y procedimiento para la entrega de los medicamentos prescritos.
3. Que se adopten las medidas necesarias para evitar interrupciones futuras en el suministro de los medicamentos requeridos para mi tratamiento.

FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 23 y 49 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y la jurisprudencia constitucional que protege el derecho fundamental a la salud y el acceso oportuno a los tratamientos médicos ordenados por los profesionales de la salud.

NOTIFICACIONES

Dirección: BLASDELEZO plan 400

Teléfono: 3103501490

Correo electrónico: mayorincon25@gmail.com

Atentamente,

MARÍA DEL CARMEN RINCÓN LEMUS
C.C. No. 45.480.811

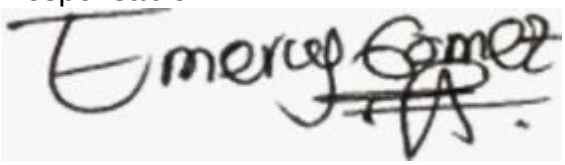
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CODIGO: DE-F-003
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	VERSIÓN: 3
	FORMATO DE INFORME	FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	2606191007315094185217
Fecha	2026-06-19
Cedula Persona Atendida:	6148908
Nombre Persona Atendida:	JAIRO ARMANDO PORRAS APOLINAR
Asunto:	OTROS MOTIVOS
Motivo:	ASESORIA SOBRE SALUD
Servicio realizado:	ASESORIA JURIDICA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE PROCEDE A EXPLICAR LOS DOCUEMNTOS NECESARIOS DEBIDO A QUE SU ESPOSA ES VENEZONALA Y REQUIERE EXAMEN

Responsable:



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C 1007315094

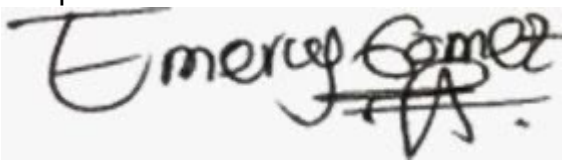
	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**CODIGO: DE-F-003**
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**VERSIÓN: 3**
	FORMATO DE INFORME	**FECHA DE APROBACIÓN (d-m-a): 4/09/2020**

DATOS DE LA ATENCION AL USUARIO	
Radicado	260619100731509418528 1
Fecha	2026-06-19
Cedula Persona Atendida:	73084900
Nombre Persona Atendida:	DAVID HERRERA JIMENEZ
Asunto:	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS
Motivo:	NUEVA EPS
Servicio realizado:	ACCION DE TUTELA

DESCRIPCION DE LA SOLUCION

SE PROCEDE A HACER REQUERIMIENTO DEBIDOA A DEMORA CITA OFTAMOLOGICA

Responsable:



EMERCY ISABEL GOMEZ PACHECO
C.C 1007315094

SEÑORES

EPS SURA

E. S. D.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA ACCESO A SERVICIOS DE SALUD debido a estudio.

JUAN CARLOS GELIS LOURDY, mayor de edad, con Cedula 73.097.877 identificado conforme aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito presentar la siguiente solicitud:

HECHOS

PRIMERO: Me encuentro afiliado a EPS SURA y actualmente padezco de TUMOR MALIGNO DE PRÓSTATA, patología que requiere seguimiento, controles y procedimientos especializados para el manejo integral de mi enfermedad.

SEGUNDO: Como parte del tratamiento y diagnóstico de mi condición médica, fui remitido para la realización del examen denominado TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET TC CON PSMA, procedimiento programado para el día 24 de junio de 2026 en la Clínica Sede Complejo Azul de la ciudad de Barranquilla.

TERCERO: Resido en la ciudad de Cartagena, barrio Bruselas, por lo que debo desplazarme hasta la ciudad de Barranquilla para asistir al procedimiento médico ordenado por mi médico tratante.

CUARTO: Debido a mi estado de salud, derivado de la enfermedad oncológica que padezco, y a mis limitaciones económicas, no cuento con los recursos necesarios para sufragar los gastos de transporte requeridos para asistir oportunamente a la cita médica.

QUINTO: Por la complejidad de mi condición médica y las implicaciones propias del procedimiento, requiero la asistencia y acompañamiento permanente de un familiar o cuidador durante el desplazamiento y atención médica.

PETICIONES

PRIMERA: Autorizar y garantizar el servicio de transporte terrestre de ida y regreso desde la ciudad de Cartagena hasta la ciudad de Barranquilla para asistir a la realización del examen TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET TC CON PSMA programado para el día 24 de junio de 2026.

SEGUNDA: Autorizar igualmente el transporte para un acompañante, teniendo en cuenta mi diagnóstico de tumor maligno de próstata, mi estado de salud y la necesidad de apoyo durante el desplazamiento y la atención médica.

TERCERA: Informar de manera clara y por escrito la decisión adoptada frente a la presente solicitud, indicando el procedimiento para la asignación y utilización del servicio de transporte autorizado.

FUNDAMENTOS

La presente solicitud se sustenta en los derechos fundamentales a la salud, la vida digna y la seguridad social, los cuales imponen a las entidades promotoras de salud el deber de garantizar el acceso efectivo a los servicios médicos ordenados, especialmente cuando el usuario no cuenta con los recursos económicos para sufragar los gastos de desplazamiento necesarios para recibir la atención requerida.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en los datos registrados ante la EPS SURA.

Atentamente,

JUAN CARLOS GELIS LOURDY

C.C. No. 73.097.877